Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 131/2023

Encarnación, 10 de abril del 2023

SEÑOR:
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda fin de manifestar cuánto sigue:

Que esta Unidad se encuentra llevando a cabo el proceso de **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** a efectuarse por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023, I.D N° 430.207.**----------

Recordamos la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.

Constancia de presentación de declaración jurada
Requerido

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

La mencionada cláusula viene por defecto en el pliego electrónico y no es editable, razón por la que aparece en la proforma de contrato, sin embargo, indicamos que la misma no será solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín A.
Directora de la U.O.C.

UOC/YS/CEF